



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 229

Martes 17 de octubre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de La Seca y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de La Seca y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 6 de julio de 1950. («Boletín Oficial» de la provincia del día 22).

Valladolid, 29 de septiembre de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.788

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Tasa de Rodaje, año 1950

##### Apertura del período voluntario de cobranza (pueblos)

Se previene a los propietarios de carruajes y bicicletas, residentes en los pueblos de esta provincia, que a partir de la inserción del presente anuncio ha quedado abierto el período voluntario de cobranza de la Tasa provincial de Rodaje, año 1950.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9.º de la ordenanza correspondiente, dicho período voluntario será de cuatro meses, durante los cuales se llevará a cabo la cobranza por los recauda-

dores de zona, pudiendo los interesados efectuar el pago en sus respectivas localidades los días que se señalen en el itinerario para la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al 4.º trimestre del presente ejercicio.

Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio para la exacción de los recibos impagados, los cuales quedarán sujetos a los recargos legales correspondientes.

Valladolid, 16 de octubre de 1950. — El presidente, Juan Represa de León.

2.835

#### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de febrero de 1950, quedan expuestos al público para reclamaciones, en las oficinas de esta Corporación, los presupuestos aprobados para el ejercicio económico correspondiente al año de 1951. El plazo es de diez días naturales.

Valladolid, 13 de octubre de 1950. — El presidente, Valentín Arévalo.

2.824

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno ha acordado anunciar a concurso la concesión del servicio de transporte de carnes del Matadero municipal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de tres días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiendo que no será atendida ninguna, pasado dicho plazo.

Valladolid, 15 de octubre de 1950. — El alcalde, José G. Regueral.

2.810—1.334

#### El Campillo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de las contribuciones rústica y urbana confeccionadas para 1951 por término de ocho días para oír reclamaciones.

El Campillo, 11 de octubre de 1950. — El alcalde, Benito Rodríguez.

2.792—1.335

#### Cuenca de Campos

Habiéndose formado por esta Alcaldía las listas de Rústica y edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenca de Campos, 11 de octubre de 1950. — El alcalde, Macario Díez.

2.796—1.336

#### Mojados

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana, de este término municipal, para el año de 1951, se han expues-



to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días para su examen y reclamaciones.

Mojados, 11 de octubre de 1950.—El alcalde, Claudio Monjas.

2.793—1.337

### Olmos de Peñafiel

Para oír reclamaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por diez días las listas cobratorias de la contribución rústica y urbana de 1951.

Olmos de Peñafiel, 10 de octubre de 1950.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

2.798—1.338

### Pesquera de Duero

Durante el plazo de ocho días contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de contribución urbana pudiendo ser examinadas por los interesados y presentar contra las mismas las reclamaciones a que hubiese lugar.

Pesquera de Duero, 11 de octubre de 1950.—El alcalde, Constanancio Núñez.

2.794—1.339

### San Cebrían de Mazote

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares.

San Cebrían de Mazote, 7 de octubre de 1950.—El alcalde, Eusebio Laguna.

2.799—1.340

### San Miguel del Arroyo

El alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía las listas de edificios y solares, y rústicas de este término municipal para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes, puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Miguel del Arroyo 10 de octubre de 1950.—El alcalde, Severino Velasco.

2.797—1.341

### Tiedra

Formadas las listas cobratorias de contribución urbana de este Municipio para el próximo ejercicio 1951, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tiedra 9 de octubre de 1950.—El alcalde accidental, Florentín Moretón.

2.790—1.342

### Villabáñez

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término para el año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación.

Villabáñez, 7 de octubre de 1950.—El alcalde, Félix Recto.

2.777—1.343

### Villaesper

Confeccionadas las listas cobratorias de urbana que han de regir para el próximo año de 1951, se hallan expuestas al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 7 de octubre de 1950.—El alcalde, Diógenes Pérez.

2.754—1.344

### Villalón de Campos

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Villalón de Campos, 9 de octubre de 1950.—El alcalde, T. de la Hlera.

2.791—1.345

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el

«Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ferrando Martínez, (a) «El Relojero», de 16 años, soltero, hijo de Angel y de Asunción, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de las Escuelas, número 2, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de esta capital, a fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de referido procesado, por haberse decretado la prisión del mismo en el sumario número 261 de 1950.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. S., Bienvenido Pérez.

2.783

### LEÓN

#### REQUISITORIA

Amigo Paredes, José; de 32 años, soltero, jornalero, hijo de Isidoro y Juana, natural y vecino de Medina del Campo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital en sumario número 399 de 1948, sobre atentado, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El secretario (ilegible).

2.758

### NAVA DEL REY

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Alonso Antón, José y Fidel; de 26 y 24 años de edad; hojalateros ambulantes, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey, para ser oídos en el sumario que instruye bajo el número 41 del corriente año, sobre hurto de una cartera conteniendo ochocientos sesenta pesetas; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 5 de octubre de 1950.—El secretario, Alfonso Pedrero.

2.704



**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 505 de 1950, sobre malos tratos; ha acordado que se cite por medio de la presente a Juana Landeta Casado, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, cita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.717

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo****ANUNCIO DE SUBASTA**

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Villanueva de Duero, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1946 y siguientes, se ha dictado con esta fecha providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el día 11 del próximo mes de noviembre, en la sala del Juzgado, a las once de su mañana, y son los siguientes:

Deudor, Fructuoso Escudero Bravo, Tierra al Testadal, de 72-42 áreas; linda Norte, herederos de Adolfo Moras; Sur, Fructuoso Sánchez; Este, Emilio

Pérez, y Oeste, camino real. Valor para la subasta, 940,70 pesetas.

**CONDICIONES DE SUBASTA**

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, a partir del día en que se entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desea subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes podrán liberar sus fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que no han designado persona que les represente quedan advertidos que, mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104 del Estatuto).

Medina del Campo, 6 de octubre de 1950.—Cándido Alvarez.

2.768

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo****ANUNCIO DE SUBASTA**

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Carpio, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1946 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando, la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez de Paz, se celebrará el día 13 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado y son las siguientes:

Deudora, Asunción de Elías.

Tierra a la Lavandera, de 1-15-00 hec-

táreas; linda Norte, Cándido Pimentel; Sur, cañada del pago; Este, herederos de Baltasar Sánchez, y Oeste, Vicente Lopez. Valor de subasta, mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

Deudor, Lorenzo Domínguez Domínguez.

Pinar a las Cañadas, de 61 áreas; linda Norte, Luisa Rodríguez; Sur, camino a Torrecilla; Este, Matías Cuñado, y Oeste, Nicomedes Rodríguez. Valor de subasta, ciento setenta pesetas y ochenta céntimos.

Deudor, Guillermo Hernández Domínguez.

Tierra a los Hoyos, de 1-09-60 hectáreas; linda Norte, Ramón María Solano; Sur, Antonio Pimentel; Este, José Cantalapiedra, y Oeste, José Marcos. Valor de subasta, mil seiscientos ochenta y siete pesetas y ochenta céntimos.

Deudor, Celestino Zurdo Hernández.

Tierra a la Vega don Pascual, de 73-20 áreas; linda Norte, Sebastián de la Cruz; Sur, herederos de Carlos Esteban; Este, Luisa Rodríguez, y Oeste, Félix Marcos. Valor de subasta, ochocientos cuarenta y nueve pesetas y veinte céntimos.

**CONDICIONES DE SUBASTA**

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de los bienes y el rematante, deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, a partir del día en que se le entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate y adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar sus fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

OTRA.— Los deudores forasteros que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104 del Estatuto).

Medina del Campo, 6 de octubre de 1950.—Cándido Alvarez.

2.770



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Cándido Alvarez y Alvarez, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Villanueva de Duero, por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1946 y siguientes, se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto, de los bienes que se describen a continuación, cuyo acto, presidido por el juez de Paz, se celebrará el día 11 del próximo mes de noviembre en la Sala del Juzgado a las once de su mañana, y son los siguientes:

Deudor, Perfecto Lajo Casado.

Viña al Pinarillo, de 3-97-15 hectáreas; linda Norte, Honorato Llanos; Sur, Angel Lara; Este, Daniel Labajo, y Oeste, Sendero del Peñasco; valor de subasta, quince mil trescientas treinta y tres pesetas.

#### CONDICIONES DE SUBASTA

1.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad y el rematante, deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, a partir del día en que se entregue la escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre que se desee subastar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causa-habientes, podrán liberar sus fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores forasteros que no han designado persona que les represente, quedan advertidos, que mediante este anuncio, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales (artículo 104 del Estatuto).

Medina del Campo, 6 de octubre de 1950.—El recaudador, Cándido Alvarez.

2.769

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

#### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1950 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz, se celebrará el 16 de noviembre de 1950, en el salón del Juzgado de Castrillo Tejeriego, a las once horas.

Deudora, Juliana Casado.

Tierra al pago Brocadas, en término de Castrillo Tejeriego; linda Norte, camino de Valladolid a Villafuerte; Sur, Máximo Pérez; Este, Luis Antonio Casado, y Oeste, Vicente Casado, de 36 áreas, capitalizada en 79,20 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 79'20 pesetas.

Deudor, Gregorio Escribano Fuente.

Una tierra al pago Dehesilla, en este término municipal de Castrillo Tejeriego; linda Norte, camino Dehesilla-Llanillos; Sur, Iluminada Soladana; Este, término de Villafuerte, y Oeste, Pablo de la Fuente, cabida una hectárea, 93 áreas y 39 centiáreas; capitalizada en 541 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 541 pesetas.

Deudor, José Gómez Asensio.

Una tierra al pago Carrapiña, término municipal de Castrillo Tejeriego; linda Norte, José Gómez; Sur, Mariano Escudero; Este, Severiano Fuente, y Oeste, José Gómez.

Otra tierra al pago los Brocados, término municipal de Castrillo Tejeriego; linda Norte, Fótides Rey; Sur, Crisógono Rey; Este, Demetrio Ortega, y Oeste, Severiano Fuente; capitalizada en 269,40 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 269,40 pesetas.

Deudor, Francisco Mercado de la Cuesta.

Una tierra al pago Barquillo la Iglesia, término municipal de Castrillo Tejeriego; linda Norte, Vicente Antonio; Sur, Benigno García; Este, Indalecio Arranz, y Oeste, Faustino Niño, de 84 áreas y 60 centiáreas; capitalizada en 186,20 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 186,20 pesetas.

Deudor, Blas Ortega Díez.

Una tierra al pago Páramo, término municipal de Castrillo Tejeriego; linda Norte, Primitivo Moral; Sur, José Gó-

mez; Este, Ramiro Rey, y Oeste, Francisco de la Fuente, de 73 áreas y 47 centiáreas; capitalizada en 161,60 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 161,60 pesetas.

Deudor, Pedro Tejedor Monge.

Una tierra al pago Páramo de Piña, término municipal de Castrillo Tejeriego; linda Norte, Regino Martín; Sur, Jesús Martín; Este, Mariano Samaniego, y Oeste, camino de Piña de Esgueva, de una hectárea, 22 áreas y 45 centiáreas; capitalizada en 61,20 pesetas; sin cargas, y valor para la subasta, 61,20 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Castrillo Tejeriego, 9 de octubre de 1950.—Ignacio Rojo.

2.768